

EL MANEJO DEL DETERIORO O PROVISIÓN DE CARTERA BAJO LA NORMATIVIDAD NIIF

The management of impairment or provision of portfolio under IFRS

¹Alejandro Garreta

¹**Estudiante del programa de Contaduría Pública; Noveno Semestre, Universidad Antonio Nariño – Palmira.**

²**Docente Asesor: Wilson Erazo Contador Público Titulado**

Resumen

El artículo presente puntualiza en el manejo que debe darse al deterioro o provisión de cartera bajo la normatividad NIIF. La secuencia de cada subtema en particular tiene como punto de partida, la explicación del concepto “deterioro de cartera”; de tal manera se tratarán: las definiciones individuales de deterioro de cartera, y provisión de cartera tipo de cartera, el comparativo entre deterioro y provisión de cartera, las implicaciones que tiene el deterioro de cuentas por cobrar en NIIF, exigencias NIIF para Pymes en el tratamiento de cartera, el paso a paso del análisis de deterioro de cartera bajo NIIF para un balance de apertura y la socialización de una consideración particular sobre el tema objeto de estudio.

Metodológicamente el documento se aborda desde un tipo de investigación descriptiva, considerando que la intencionalidad del escrito obedece a un solo tema, para lo cual es importante referir definiciones, generalidades, comparativos y resoluciones con base en este tópico. En virtud de lograr una excelente descripción del tema se llevó a cabo una revisión cabalmente escogida de referentes documentales actualizados de libros, reportes, e información de revistas indexadas.

Palabras clave: cartera, deterioro, facturación, NIIF, NIC, cuentas por cobrar

Introducción

El tema objeto de estudio del presente artículo es el manejo del deterioro o provisión de cartera bajo la normatividad NIIF. Contextualizando, el deterioro o provisión de cartera por deudas de dudoso o difícil cobro corresponde a las deudas que llevan una determinada morosidad, pero existe la posibilidad de cobrarlas, mientras que otro tipo de deudas, son las que se consideran manifiestamente pérdidas o sin valor que son créditos que se pueden cobrar por ningún medio.

Cuando se habla de cuentas por cobrar en el contexto NIIF se está tratando de instrumentos financieros, hay que aclarar sin embargo que se debe tener cuidado con algunas cuentas de orden local como anticipos a proveedores, adquisición de activos a empleados y demás, pues estas no cumplen con la definición de activo financiero, además en Colombia para reconocer la pérdida de estas cuentas por cobrar se maneja un concepto llamado “provisión de cartera” o “provisión de cuentas por cobrar”, pero bajo la normatividad este concepto desaparece y se renombra como “deterioro de cuentas por cobrar”.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, los aspectos a describir para este artículo son: las definiciones individuales de deterioro de cartera, y provisión de cartera tipo de cartera, el comparativo entre deterioro y provisión de cartera, las implicaciones que tiene el deterioro de cuentas por cobrar en NIIF, exigencias NIIF para Pymes en el tratamiento de cartera, el paso a paso del análisis de deterioro de cartera bajo NIIF para un balance de apertura y la socialización de una consideración particular sobre el tema objeto de estudio.

El tema de cartera por su connotación y relevancia organizacional trasciende lo estrictamente financiero, es un tópico de continuo estudio y debate, el asunto va más allá, de dineros que se dejan de pagar, o rubros que voluntariamente se dejan de cobrar por conveniencia.

Con el nuevo marco técnico contable de las NIIF, la cuestión de cartera tomó otro direccionamiento, renglón no menor que toda organización en escenarios NIIF debe ajustar, no solo desde lo contable, sino desde todo su entramado administrativo y jurídico.

Hecha la observación anterior, se referencian definiciones de subtemas claves en la intencionalidad de contextualizar el tema y propender por la comprensión del mismo.

¿Qué es deterioro de cartera?

El deterioro de cartera es la pérdida del valor de la cartera por el no pago de la misma. El deterioro de cartera se rige por la normatividad de la NIC 39, Sección 11, NIIF 9. Está relacionada con los instrumentos financieros. El deterioro de cartera se aplica cuando hay evidencia objetiva de deterioro. (Correa Alzate, 2018)

Nótese que se hace hincapié en la comprobación de la condición de deterioro, esto porque toda empresa utilizará todos los mecanismos posibles para recuperar su dinero, o en su defecto, un porcentaje representativo del mismo.

¿Qué es provisión de cartera?

Se entiende por provisión de cartera el valor que la empresa, según análisis del comportamiento de su cartera, considera que no probablemente no pueda cobrar y por tanto debe provisionar. Siempre que una empresa realice ventas a crédito corre el riesgo que un porcentaje de los clientes no paguen sus deudas, constituyéndose para la empresa una pérdida, puesto que no le será posible recuperar la totalidad de lo vendido a crédito. (Gerencie.com, 2019)

Interesante este último concepto porque la empresa hasta última instancia intenta suplir ese no pago, incluso a expensas de su propio patrimonio.

Diferencias entre los conceptos provisión y deterioro de cartera en NIIF

Es común encontrar algunas comparaciones o buscar similitudes entre los términos de deterioro y provisiones en la contabilización, para facilitar su uso. Pero esto puede llevar a contrariedades en el concepto de cada uno, creando fallas en las

políticas de reconocimiento y medición. La normatividad NIIF (IFRS) es clara en la determinación de las políticas que definen cuando es deterioro y cuando es provisión. Esta definición no se puede asemejar al razonamiento contable del decreto reglamentario 2649 de 1993, ni a la definición tributaria, pues estas están basadas en otra descripción. (Rincón Soto, 2015)

Esto parece ser un problema menor, si no fuese porque son muchos profesionales los que tienen esa contrariedad, y además porque son varios los programas informáticos de contabilidad que lo tienen, a la fecha de diciembre de 2014. Ejemplo: cuando realizan la medición del deterioro cartera, este se asemeja a la provisión cartera, con la diferencia de que la metodología del tiempo de vencimiento, no está determinado por políticas tributarias, sino por políticas internas; muy lejano a las condiciones expresadas en la metodología NIIF (IFRS). Esto se asemeja a la sistemática anterior de provisión y no de deterioro.

Tanto deterioro como provisión, significan “pérdidas”, pero la primera indica pérdidas dadas, por indicios de eventos históricos que llevaron a determinar, que ya se perdió. La segunda (Provisiones) son posibles pérdidas, que requiere eventos futuros para poder determinarlas, y que se ejecuta una partida financiera para prever esos posibles hechos. El tiempo es una diferencia clave para separar el concepto de deterioro y provisión. En el ejemplo anterior del deterioro cartera de algunos programas informáticos plantean ubicar el tiempo como el único indicador para determinar los indicios de pérdidas, por ejemplo, una cartera vencida a más de 360 días, se recomienda que sea totalmente deteriorada, cuando esto no es cierto, dado que no se conocen los otros eventos y negociaciones que tenga la gerencia, como pagos de refinanciación de la deuda, que plantearía un método distinto para calcular el deterioro. Lo otro, es que pueden existir eventos de cartera que ni siquiera se encuentre vencida, que lleven a deterioro. “La identificación de un único evento que individualmente sea la causa del deterioro podría ser imposible. Más bien, el deterioro podría haber sido causado por el efecto combinado de diversos eventos.” (IASB, 2009)

El concepto de deterioro, no contiene el conflicto de la incertidumbre dentro de su política de reconocimiento, tiene una definición muy concisa “Pérdida por deterioro

del valor es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable” (IASB, 2009) y el importe recuperable “de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso”. (IASB, 2009) por lo tanto, no dice que será las posibles pérdidas futuras, sino que es la incapacidad del activo de recuperar su valor actual de libros sea por venta o por uso.

Otro elemento importante para separar estos dos conceptos, es que el deterioro se conceptualiza para los activos y las provisiones en NIIF (IFRS) solo se contabiliza para los pasivos, “Una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento”. (IASB, 2009, NIC37.10) lo que lleva a determinar que bajo NIIF (IFRS) se deteriora los activos y se provisión a los pasivos. El término provisión era más amplio bajo la política contable de reconocimiento del Decreto Reglamentario 2649/93, este incluía las provisiones activas y las provisiones pasivos como lo definían en el Art. 52” Se deben contabilizar provisiones para cubrir pasivos estimados, contingencias de pérdidas probables, así como para disminuir el valor, reexpresado si fuere el caso, de los activos, cuando sea necesario de acuerdo con las normas técnicas. Las provisiones deben ser justificadas, cuantificables y confiables.” Esto lleva a comprender, que el termino provisión del 2649/93, no es el mismo utilizado en las NIIF (IFRS), que no es solamente un cambio de nombre a “deterioro”. Igualmente es contrario a las provisiones cartera del art. 145 del estatuto tributario, al desestimar la posibilidad de que se provisione cualquier categoría del activo. (Superfinanciera, 1993)

La NIIF (IFRS) precisa que la incertidumbre de eventos futuros no serán tenidos en cuenta para los instrumentos financieros activos “Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros, sea cual fuere su probabilidad, no se reconocerán” (IASB, 2009, NIC 39.59) debido a que requiere que existan eventos objetivos para que pueda realizarse el cálculo del deterioro. “Una entidad evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos medidos al costo amortizado esté deteriorado. (IASB, 2009, NIC 39.58)

Este análisis puede ayudar a diferenciar las políticas de reconocimiento y medición entre deterioro y provisión, de tal manera que no se cometan errores en su

presentación en NIIF (IFRS). Se debe tener en cuenta que las metodologías de medición del deterioro son diferentes para las categorías de los activos, tema que se igual que la importancia de definir las unidades generadoras de efectivo, pues son varios los programas informáticos que se han saltado este término a la fecha de diciembre 2.014, y no le han ofrecido la significación debida, creando problemas técnicos para realizar el cálculo de deterioro.

Deterioro de cuentas por cobrar en NIIF y sus implicaciones

Cuando se habla por cuentas por cobrar bajo NIIF se habla siempre de instrumentos financieros, la definición de activos financieros *per se* cumple perfectamente con lo que se conoce hoy como cuentas por cobrar, de igual forma se debe tener en cuenta que algunas cuentas por cobrar que se tienen registradas con nuestro marco local colombiano corresponden más bien con anticipos a proveedores, a adquisición de activos a empleados y demás, pues éstas no cumplen con la definición de activo financiero y por ende no aplican hoy en este nuevo marco contable NIIF, de hecho en la actualidad en Colombia para reconocer el efecto de la pérdida de estas cuentas por cobrar tenemos un concepto que conocemos generalmente como “provisión de cartera” o provisión de cuentas por cobrar bajo NIIF esta provisión desaparece pero surge un concepto llamado deterioro de cuentas por cobrar. (Forum, 2015)

En efecto, los siguientes son los aspectos más relevantes que se deben tener en cuenta a la hora de analizar el deterioro de las cuentas por cobrar; lo primero que se debe revisar es el tipo de cartera en el cual está sometida la compañía a la cual se está llevando el proceso de conversión, esto es, si se trata de una cartera masiva o si es una cartera de clientes muy grande, pero de unos pocos, lo segundo es que se necesita verificar si el análisis puede llevarse a cabo en forma individual o de forma colectiva; y finalmente se requiere revisar el asunto de la provisión de cartera que se mencionaba anteriormente.

Exigencias NIIF para Pymes en el tratamiento de cartera

Según la sección 11.8b, la cartera es un activo instrumento de deuda, el cual debe cumplir con las condiciones de la sección 11.9 que define la política de reconocimiento. (IASB, 2009). La sección 11.10a determina que las cuentas por cobrar son instrumentos financieros que pertenecen a los activos. Los activos financieros instrumentos de deuda son semejantes a los bonos, CDT, préstamos a terceros, la cartera con los clientes.

La medición de un activo que es instrumento financiero de deuda en la medición inicial, según la sección 11.13 “una entidad lo medirá al precio de la transacción” incluyendo los costos de transacción, “excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación”. La norma determina que una transacción de financiación se deriva de dos variables: el tiempo y la tasa. Para que sea una transacción de financiación debe ser un crédito que se ofrece con un tiempo anormal (el pago se aplaza más allá de los términos normales) o se financia a una tasa menor a la tasa de mercado¹.

En estas circunstancias se deberá medir el activo financiero “al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar”.

En la medición posterior, para las deudas de dudoso o difícil cobro se podrán deteriorar, “siempre que tales deudas se hayan originado en operaciones productoras de renta, correspondan a cartera vencida y cumplan los demás requisitos legales” (Art. 145) (Estatuto Tributario Nacional, 2016), tampoco se podrán deteriorar las deudas de difícil cobro contraídas con los socios y entre empresas vinculadas económicamente. La normatividad contable no indica que para ejecutar deterioro deba necesariamente estar vencidas las facturas, e igualmente, se pueden deteriorar otros tipos de cuentas por cobrar que no sean de operaciones productoras de renta. Cuando se establezca atributos distintos en las carteras deterioradas entre lo contable y lo fiscal, originará una diferencia en el impuesto diferido.

¹ Aunque la sección 11.13 no define que la tasa debe ser menor, en la relación con la sección 23.5 de ingresos que, en correspondencia con la contrapartida del instrumento financiero de cuentas por cobrar a clientes, determina el mismo método de medición, y lo equipara solamente a una tasa menor

El deterioro de cartera clientes es el ajuste por pérdida de la capacidad de recuperación del valor por cobrar en la cantidad monetaria y tiempo planeado. Para la norma es clave comprender la teoría financiera del costo del dinero en el tiempo, pues implícitamente hay intereses en el tiempo de espera; aumentar el tiempo es incluir un gasto para la cuenta por cobrar y un ingreso para la cuenta por pagar. Cuando el deudor aumenta el tiempo de pago, sin pagar intereses, se ve beneficiado, e implícitamente gana los intereses de espera; en cambio, el beneficiario del pago pierde los intereses implícitos, o sea, asume el costo del dinero en el tiempo. El costo del deterioro significa una pérdida que deriva de la gestión administrativa, en el caso de la cartera, por la gestión en tesorería y ventas.

Los hechos o circunstancias que nos indicarían la existencia de deterioro, según la NIIF PYMES, son las siguientes: que existan dificultades financieras significativas en el emisor o del obligado; que haya infracciones en el cumplimiento de los contratos; que el acreedor, por razones económicas o legales por dificultades financieras del deudor; que sea probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; que los datos observables que indican que ha habido una clara disminución en los flujos futuros estimados de efectivo; y finalmente, que se hayan producido cambios significativos con efecto adverso en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal del emisor de la deuda. (Rejón López, 2010, pág. 19)

Por principio de devengo (Apellániz Gómez, 1997); (Pina Martínez, 1992), los ingresos o gastos deberán ser contabilizados dentro del período en que fueron obtenidos; para el caso de los costos por intereses –implícitos o explícitos– deben ser registrados en el tiempo en que se dio la respectiva espera. En las NIIF plenas según la NIC 39 (IFRS Foundation, 2009) la pérdida de los instrumentos al costo se realizaba sobre el costo incurrido y no esperado. Actualmente, para NIIF 9 (IFRS Foundation, 2015) que derogó en parte la NIC 39 se realiza el cálculo del deterioro sobre la pérdida esperada; quedando distinta la metodología para el deterioro de instrumentos financieros de la NIIF pyme y la NIIF plenas, pues la primera quedó sobre costo incurrido y la segunda cambio a costo esperado para el cálculo del deterioro.

Paso a paso del análisis de deterioro de cartera bajo NIIF para un balance de apertura

El portal contable (Forum, 2015) plantea un paso a paso de un balance de apertura en el marco normativo NIIF

Actividades a realizar

- Obtenga un detalle tercero por tercero de la cartera actual de la compañía, incluyendo cualquier préstamo a particulares o terceros que clasifique como activo financiero.
- Verifique la fecha de creación y registro de la cuenta por cobrar correspondiente, así como sus condiciones generales de plazo, tasa, flujos de caja, etc.
- Verifique la atomización o dispersión de la cartera, es decir, que tanto volumen de clientes compone el rubro de cartera y si alguno o algunos de estos son significativos respecto del total de la cuenta.
- Para los clientes significativos realice un análisis detallado, tercero por tercero, de la probabilidad de recuperación de la cartera, considerando todos los aspectos como el riesgo de crédito de la contraparte, los incumplimientos ya ocurridos, los pagos por fuera del plazo, etc.
- Para los clientes no significativos, realice evaluaciones colectivas, considerando los mismos aspectos mencionados anteriormente.
- Para los clientes (significativos y no significativos) de los cuales se espera que no sean recuperables, realice el correspondiente castigo por deterioro de cartera, disminuyendo el saldo del activo contra las utilidades retenidas.
- Elimine cualquier provisión de cartera previamente reconocida bajo los PCGA colombianos, utilizando como contrapartida las utilidades retenidas en el patrimonio en la cuenta de efectos de adopción por primera vez.

Ejemplos asociados

Ejemplo 1. La comercializadora Belmonte tiene una cartera de aproximadamente 2.500 clientes activos. Dado el volumen tan alto de clientes, es impracticable evaluar

cada uno para comprobar el deterioro de la cartera. Sin embargo, la entidad ha calculado, según datos históricos, que el 10% de la cartera que supera 90 días de mora tiende a no recuperarse. El monto total de los recursos adeudados por clientes asciende a \$1.000 millones.

Con base en la información suministrada, la empresa podría establecer una política de deterioro de cartera basada en la antigüedad de la misma y aplicarles un porcentaje equivalente a las pérdidas históricas.

La primera medida sería separar todas las cuentas que tengan una mora superior a 90 días. El valor de estas se multiplica, en este caso, por el 10% y el resultado será el valor del deterioro de cartera.

Ejemplo 2. En el mismo contexto del ejemplo 1, Belmonte detecta dos clientes que están a punto de entrar en proceso de reestructuración y el saldo de sus cuentas asciende a \$10 millones.

En este caso, la condición de dichos clientes requiere que la entidad los evalúe por separado. Belmonte debe verificar el estado de cada cliente para desarrollar conclusiones sobre la efectiva recuperación de la cartera.

Si la entidad advierte que la situación financiera del cliente afecta el recaudo de cartera (por ejemplo, cuando el cliente lo manifiesta de manera explícita, cuando sus ingresos se han disminuido u otros proveedores dan a conocer el incumplimiento), tendrá que estimar el valor recuperable, y ajustar el valor de la cartera hasta este.

Por ejemplo, si al confrontar a los clientes citados, ellos manifiestan que solo podrán pagar \$5 millones, la entidad debe reconocer deterioro por la diferencia entre el valor en libros de \$10 millones y el valor recuperable de \$5 millones.

Conclusiones

Lo primero que debe quedar claro para comprender todo este dilema si es provisión o deterioro de cartera con este nuevo marco contable NIIF es el rol del instrumento financiero, en este propósito se puede decir que instrumento financiero es aquel que para una de las partes es un activo financiero y para la otra parte puede ser

un pasivo o un instrumento del patrimonio. Ilustrando esta aseveración con un ejemplo, si se tiene un activo financiero cuenta corriente bancaria, para el titular de dicha cuenta es un activo financiero, pero para la entidad bancaria es un pasivo financiero, porque el Banco al cuentahabiente dicho dinero que está consignado allí; entonces un instrumento financiero tiene tres clases, activo financiero, pasivo financiero e instrumento de patrimonio. Otro detalle no menor es entender que activo financiero son el efectivo, las cuentas de ahorro, las inversiones y las cuentas por cobrar, que es rubro que sustenta el tema del artículo.

Los pasivos financieros, serían los proveedores, cuentas por pagar, obligaciones financieras, y los instrumentos de patrimonio, serían las acciones de una S.A.S por ejemplo, también se consideran las cuotas en el caso de una Sociedad Limitada, partes de interés social en el caso de una Sociedad en Comandita Simple, o sea dependiendo del tipo societario, así contendrán los instrumentos de patrimonio en particular.

REFERENCIAS

- Apellániz Gómez, P. (1997). La información elaborada con criterio de devengo: reflexiones sobre su justificación utilitarista. *Revista Española de Documentación Científica*, 92.
- Correa Alzate, E. (2018). Cartera y proveedores: Deterioro de cartera. *ContaPyme*.
- Estado Tributario Nacional. (2016). *Artículo 45*.
- Forum. (2015). Deterioro de las cuentas por cobrar. *Forum*.
- Gerencie.com. (30 de Agosto de 2019). <https://www.gerencie.com/provision-de-cartera.html>.
- IASB. (2009). NIIF para las Pymes. *iasb*, 257.
- IASC. (2009). *Material de formación sobre la NIIF para las PYMES: Módulo 11 Instrumentos Básicos Financieros*. Fundación IASC .
- IFRS Foundation. (2009). *NIC 39. In NIIF Plenas*. London: IFRS Foundation.
- IFRS Foundation. (2015). *NIC 39. In NIIF Plenas, Niif para Pyme*. London: IFRS Foundation.
- Pina Martínez, V. (1992). Estructura de clasificación de «Ratios» principio de devengo vs. flujo de caja. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, 70.
- Rejón López, M. (2010). Análisis y casos prácticos de los instrumentos financieros. *Partida Doble*, 219.
- Rincón Soto, C. (2015). Deterioro versus Provisiones en las NIIF (IFRS). *Aprende Niif*.
- Superfinanciera. (1993). *Decreto 2649 de 1993*.

